



CaixaBank es condenada a pagar más de 38.000 € por retener el saldo de una cuenta corriente indistinta

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a CaixaBank a pagar más de 38.000 euros a una cliente, después de que la entidad **retuviese el saldo existente** en una cuenta corriente de titularidad indistinta bajo el argumento de que la actora no había acreditado la conformidad de la otra cotitular frente a la entrega de tales cantidades.

Además, en el caso de que existiese una **contradicción coetánea** entre los titulares, a juicio de la Sala, la entidad bancaria tampoco estaba habilitada a retener el saldo en su poder.

Posiciones de las partes

La actora solicita que se condene a CaixaBank a que abone el saldo existente en una cuenta corriente de titularidad indistinta, así como al pago de los intereses moratorios. Además, solicita la cancelación de la cuenta y de la tarjeta asociada a la misma.



Palacio de Justicia de Cantabria. (Foto: Nacho Cubero)

La demandante recalca que la libreta de depósito a la vista abierta por su padre, era al momento de su fallecimiento titularidad también de un ...